

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.399 · 1936

LEY 4399

Boletín Oficial, 18 de agosto de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4399

LEY 4399

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar a la Municipalidad de La Plata, la manzana de tierra fiscal ubicada en Berisso y señalada con el número 82 del plano oficial.

ARTÍCULO 2°. Esta donación se hace con el cargo expreso de que se trace y construya en ella una plaza pública, volviendo, lisa y llanamente, a dominio de la Provincia en caso de que, dentro del término de dos años, no se llene esa condición.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4399. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).